

CENTROS DE VOTACIÓN

DIRECCION DE ORGANIZACION



PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS
2005 - 2006

ANTECEDENTES DE LA

PROBLEMÁTICA PARA LA

INSTALACIÓN DE CASILLAS EN

EL MUNICIPIO DE TENANCINGO

TENANCINGO

EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES MILITARES DEL 19/o. REGIMIENTO DE CABALLERÍA MTZ. GRUPO DE COMANDO, MISMA QUE COMPRENDE LA SECCIÓN 4433 Y EN LA CUAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ INSTALARSE UNA CASILLA BÁSICA.

PARA TAL EFECTO, LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE TENANCINGO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, SOLICITÓ AL RESPONSABLE DEL CAMPO MILITAR MENCIONADO, SU APROBACIÓN A EFECTO DE INSTALAR LA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2006.

POSTERIORMENTE EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, EL COMANDANTE DEL REGIMIENTO, CON No. DE EXPEDIENTE 16387, INFORMÓ QUE NO ES POSIBLE OTORGAR DICHA ANUENCIA.

CON BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS, LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO AUTORICE ESTABLECER UN CENTRO DE VOTACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ S/N, COLONIA SAN JOSÉ EL CUARTEL, TENANCINGO, MÉXICO.

**CAUSAS QUE IMPIDEN LA
INSTALACIÓN DE LA CASILLA EN
EL 19/o REGIMIENTO DE
CABALLERÍA MTZ.
(SE NEGÓ LA ANUENCIA)**

Tenancingo, México a 15 de Diciembre del 2005

**CORONEL DE CABALLERÍA M.A. LUIS GUADALUPE SOTO
COMANDANTE DEL 19 REGIMIENTO DE CALLERÍA MOTORIZADA
P R E S E N T E**



Como es de su conocimiento, el día 12 de marzo del 2006, en nuestra Entidad, habrán de celebrarse elecciones para elegir a los Diputados de la LVI Legislatura y a los Miembros de los 125 Ayuntamientos del Estado.

En aprecio de su alto espíritu cívico y de participación ciudadana y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 169 del Código Electoral del Estado de México, la Junta Municipal 089, ha considerado que el inmueble ubicado en **Calle Francisco Marquez s/n, Col. San José El Cuartel, Tenancingo México, C.P. 52400**, reúne los requisitos necesarios para la **instalación y funcionamiento de las casillas Básica que corresponde a la Sección 4433** razón por la que esta Junta, respetuosamente solicita a usted su aprobación a efecto de presentar el inmueble antes mencionado, al Consejo Municipal de Tenancingo, como propuesta para la instalación de las casillas en ese lugar.

SOLICITA

AUTORIZA



**C. KARINA HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE TENANCINGO**

**CORONEL DE CABALLERÍA M.A. LUIS
GUADALUPE SOTO
COMANDANTE DEL 19 REGIMIENTO DE
CALLERÍA MOTORIZADA**



DEPENDENCIA:-	19/o. REGIMIENTO DE CABALLERÍA MTZ. GRUPO DE COMANDO.
SECCIÓN:-	I.I.O
MESA:-	S.M.N.
NUM. DE OF.:-	
EXPEDIENTE:-	16387

ASUNTO: Que no es posible acceder a solicitud.

Campo Militar No. 22-B.,
Tenancingo, Méx., a 16 de Diciembre del 2005.

C. KARINA HERNANDEZ TREJO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL (IEEM).
Tenancingo, Edo. de Méx.

ANTECEDENTES:- Su escrito sin numero de fecha 15 del actual.

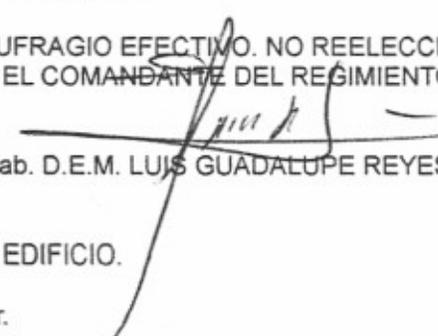
POR MEDIO DEL PRESENTE APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO E INFORMARLE QUE NO ES POSIBLE ACCEDER A SU SOLICITUD POR LOS MOTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

- I. ESTA INSTALACIÓN NO CUENTA CON EL LOCAL ADECUADO PARA QUE SEA OCUPADO POR UNA CASILLA BASICA.
- II. POR SER UNA INSTALACIÓN MILITAR, REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO EN FORMA PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE EVENTUALIDAD; LA CUAL SERIA VULNERADA CON EL ACCESO DE LAS PERSONAS CIVILES QUE ASISTIERAN A REALIZAR SUS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LA CASILLA EN MENCION; ASÍ COMO, LOS CIUDADANOS QUE EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES ACUDIRAN A EMITIR SU VOTO.
- III. EL CONSTANTE MOVIMIENTO DE TROPAS Y VEHÍCULOS MILITARES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE TIENE ASIGNADOS ESTE REGIMIENTO SE VERIA AFECTADO POR EL ESTABLECIMIENTO DE CITADA CASILLA BASICA, GENERÁNDOSE UN RIESGO DE QUE SE SUSCITE UN ACCIDENTE EN EL CUAL SE PONGA EN PELIGRO LA VIDA DE ALGUN CIUDADANO.

POR LO ANTERIOR, SALVO LA MEJOR DETERMINACIÓN DE ESA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, SE LE RECOMIENDA QUE LA CASILLA 4433 BASICA, SEA INSTALADA EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO MARQUEZ, COLONIA SAN JOSE EL CUARTEL DE ESTE MUNICIPIO; LUGAR EN EL CUAL SE HA VENIDO ESTABLECIENDO REFERIDA CASILLA DURANTE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES LLEVADOS A CABO EN ESTA LOCALIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED, REITERÁNDOLE MI MAS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COMANDANTE DEL REGIMIENTO.


Cor. Cab. D.E.M. LUIS GUADALUPE REYES SOTO.

c.c.p. el archivo de la unidad. - EDIFICIO.
MOF-TAR-PVM-SCB-rcr.

**SOLICITUD DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TENANCINGO AL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO, PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN
CENTRO DE VOTACIÓN**



Consejo Municipal No. 89
Sede: Tenancingo

Tenancingo, Estado de México, 10 de enero de 2006
N° de Oficio: CME089/002/06
Asunto: Propuesta de Centro de Votación

M/R
LIC. JOSÉ NUÑEZ CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Por este medio me permito informarle que una vez solicitada la anuencia por parte de la Junta Municipal No. 089, para la instalación de la casilla básica de la sección 4433 en el 19º regimiento de caballería motorizada, ésta ha sido rechazada mediante oficio No. 16387
Es por ello que conforme a lo establecido en el Art. 165 del Código Electoral del Estado de México, le solicito de la manera más atenta sea considerada la instalación de un Centro de votación por parte del Consejo General de acuerdo con la información que se describe a continuación:

Propuesta de centro de votación para ubicar las casillas de las secciones 4433 y 4434

Municipio	Domicilio del Centro de Votación	Sección	Casillas			Campo Militar
			B	C	Total	
Tenancingo	Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", calle Francisco Márquez S/N, Col. San José el Cuartel, Tenancingo, Méx. (sección 4434).	4434 4433	1 1	2	3	19º Regimiento de Caballería.

Sin otro particular por el momento, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

C. KARINA HERNÁNDEZ TREJO
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL 089
TENANCINGO, MÉXICO



C.c.p. Mtro. Luis Reyna Gutiérrez.- Director de Organización del IEEM
Archivo.

001012

2006 ENE 11 09:10

ANTECEDENTES DE LA

PROBLEMÁTICA PARA LA

INSTALACIÓN DE CASILLAS EN

EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN

NAUCALPAN

EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL "CAMPO MILITAR No. 1-A", MISMO QUE COMPRENDE LAS SECCIONES 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721 Y 2722, POR LO QUE DEBERÁN INSTALARSE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 16 CASILLAS BÁSICAS Y 9 CASILLAS CONTIGUAS.

PARA TAL EFECTO, EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE NAUCALPAN, MEDIANTE OFICIO No. IEEM/CM058/35/05 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, SOLICITÓ AL RESPONSABLE DEL CAMPO MILITAR MENCIONADO, SU APROBACIÓN A EFECTO DE INSTALAR LAS CASILLAS PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2006.

POSTERIORMENTE EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2005, EL COMANDANTE DEL REGIMIENTO, EN ESCRITO CON No. DE EXPEDIENTE 27028, INFORMÓ QUE NO ES POSIBLE OTORGAR DICHA ANUENCIA.

CON BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NAUCALPAN SOLICITÓ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO AUTORICE ESTABLECER UN CENTRO DE VOTACIÓN EN LAS CANCHAS DE BÁSQUET-BOL UBICADAS EN LA AV. 18 DE MARZO S/N, ENTRE CALLE CEIBAS Y FRESNOS, COLONIA NUEVO MOLINITO, NAUCALPAN, MÉXICO; SIN EMBARGO EL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE OFICIO No. IEEM/CME058/003/06 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, SOLICITA QUE SEAN AUTORIZADOS CINCO CENTROS DE VOTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL SUFRAGIO DE LOS CIUDADANOS QUE PERTENECEN A LAS SECCIONES SUPRACITADAS, EN LOS LUGARES Y UBICACIONES SIGUIENTES:

1.- ESCUELA PRIMARIA "MANUEL E. ÁLVAREZ", AV. NAUCALPAN No. 1, COLONIA EL MOLINITO (SECCIÓN 2631)

➤ SECCIONES Y CASILLAS QUE LO INTEGRAN:

2707 UNA CASILLA BÁSICA.
2708 UNA CASILLA BÁSICA Y DOS CONTIGUAS.
2709 UNA CASILLA BÁSICA Y UNA CONTIGUA.
2710 UNA CASILLA BÁSICA.

2.- ESCUELA PRIMARIA "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN No. 1, COLONIA EL MOLINITO (SECCIÓN 2631)

➤ SECCIONES Y CASILLAS QUE LO INTEGRAN:

2711 UNA CASILLA BÁSICA.
2712 UNA CASILLA BÁSICA.
2713 UNA CASILLA BÁSICA.
2714 UNA CASILLA BÁSICA.

3.- ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES", CALLE METEPEC No. 115, UNIDAD SAN ESTEBAN (SECCIÓN 2873)

➤ SECCIONES Y CASILLAS QUE LO INTEGRAN:

2715 UNA CASILLA BÁSICA Y UNA CONTIGUA.
2716 UNA CASILLA BÁSICA.
2719 UNA CASILLA BÁSICA Y UNA CONTIGUA.
2873 UNA CASILLA BÁSICA Y UNA CONTIGUA.

4.- ESCUELA PRIMARIA "ADAMO PLAGIAI", TURNO MATUTINO Y ESCUELA PRIMARIA "MÉXICO 68", TURNO VESPERTINO, LA HERRADURA No. 2, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN (SECCIÓN 2696)

➤ SECCIONES Y CASILLAS QUE LO INTEGRAN:

2717 UNA CASILLA BÁSICA.
2718 UNA CASILLA BÁSICA.
2696 UNA CASILLA BÁSICA Y UNA CONTIGUA.

5.- ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO MÁRQUEZ", AV. PARQUE
CHAPULTEPEC No. 23 COLONIA EL PARQUE (SECCIÓN 2886)

➤ SECCIONES Y CASILLAS QUE LO INTEGRAN:

2720 UNA CASILLA BÁSICA Y TRES CONTIGUAS.
2721 UNA CASILLA BÁSICA.
2722 UNA CASILLA BÁSICA.
2886 UNA CASILLA BÁSICA.

**CAUSAS QUE IMPIDEN LA
INSTALACIÓN DE LA CASILLA EN
EL CAMPO MILITAR No 1-A.
(SE NEGÓ LA ANUENCIA)**

[Handwritten signature]
PRESIDENTE



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
I CUERPO DE EJÉRCITO.
CUARTEL GENERAL.

DEPENDENCIA.....	I CUERPO DE EJERCITO.
	CUARTEL GENERAL.....
SECCIÓN.....	QUINTA.....
MESA.....	
No. DE OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	27026.....

M.P.C. R-7 Resp. Z

[Handwritten signature]

ASUNTO:- Relativo a comicios del próximo 12 de Marzo. del 2006

Campo Militar No. 1-A, D.F., a 17 de Dic. Del 2005.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

C. LUIS ARTURO GARRIDO MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL 058.
NAUCALPAN DE JUÁREZ
CALZADA DE LOS REMEDIOS No. 60
COL. BOSQUES DE LOS REMEDIOS.
Naucalpan de Juárez, Mex.

ANTECEDENTES:-Su Oficio numero IEEM/CM058/35/05 de fecha 15 de Dic. Del 2005

[Handwritten signature]

En relación con el oficio citado en antecedentes mediante el cual solicita la ubicación e instalación de casillas dentro de este Campo Militar, hago de su conocimiento lo siguiente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, no es posible el establecimiento de casillas electorales dentro de Campos Militares, los cuales incluyen a las Unidades Habitacionales Militares, por ser considerados estos como Instalaciones Federales; por lo que se recomienda ubicar estas casillas en locales que estén fuera de los citados Campos y que se localicen a no menos de 100 metros de ellos, con el objeto de evitar que el personal militar armado se vea limitado en su tránsito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle a usted, las seguridades de mi atenta consideración

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL COMANDANTE DEL I CUERPO DEL EJERCITO

GRAL. DE DIV. D.E.M. SERGIO AYON RODRÍGUEZ.

[Handwritten signature of Gral. de Div. D.E.M. Sergio Ayon Rodríguez]



PARA SU CONOCIMIENTO.

c.c.p. el C. Myr. de Inf. D.E.M., Jefe de la Sección Quinta del Edo. Myr. de este Ctel. Gral.- PRESENTE.
c.c.p. la C. tte. De Just. Mil. Y Lic. ASESORA JURÍDICA DE ESTA G.U.S. - PRESENTE.

*Los datos fueron
hallados
E*

GRSH-JJFM-BAL-DCR-gmg.

[Vertical list of handwritten signatures]

**SOLICITUD DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
NAUCALPAN AL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO, PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN
CENTRO DE VOTACIÓN**



12 marzo 2006 ENE 10 AM 11 51
Consejo Municipal No. 58
Sector Naucalpan de Juárez

Naucalpan de Juárez, Méx., 09 de enero del 2006
IEEM/CME058/001/06

LIC. JOSÉ NUÑEZ CASTAÑEDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Asimismo tal y como lo disponen los artículos 5 párrafo primero, 95 fracción XLIX, 163, 164 párrafo primero fracción II y III del Código Electoral del Estado de México, vengo a solicitar se someta a consideración del pleno del Consejo General, el establecimiento de un Centro de Votación en el Municipio de Naucalpan, toda vez dicho territorio incluye dieciséis secciones electorales cuya ubicación territorial comprende el Campo Militar Número Uno, cuya autorización para instalar las mesas directivas de casilla fue solicitada en tiempo mediante oficio IEEM/CM058/05 de fecha 15 de diciembre del 2005 girado al General de División del Estado Mayor Presidencial C. SERGIO AYON RODRÍGUEZ, mismo al que se sirviera dar contestación mediante oficio 27026, signado en fecha 17 del mismo mes y año, en el cual manifiesta que por ser instalaciones federales no es posible permitirnos la instalación de dichas casillas, negando determinadamente la ubicación dentro de dicho campo militar, solicitando a su vez la instalación de las mismas a no menos de cien metros de distancia de dicho campo con el objeto de que el personal militar no se vea limitado en su tránsito.

Asimismo, en fecha 23 de diciembre del presente año, el Consejo Municipal Electoral realizó el último de los recorridos establecidos en el artículo 169 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de localizar lugares que cumplan con los requisitos del artículo 168 del mismo ordenamiento, verificándose la ubicación del Centro de Votación en el Proceso Electoral 2006, concluyendo que es viable la instalación del mismo en el comicio ubicado en las canchas de Básquetbol, ubicadas en Av. 18 de marzo sin número entre Calle Ceibas y Fresnos Col. Nuevo Molinito C.P. 53543; el cual además de cumplir con las recomendaciones de las autoridades federales, proporciona un lugar cercano a los ciudadanos residentes del Campo Militar No.1, permitiendo con ello garantizar el cumplimiento de este deber ciudadano, asegurando la libre emisión del sufragio a los ciudadanos naucalpenses.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
10 ENE 2006
PRESIDENCIA

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LUIS ARTURO GARRIDO MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL No. 58
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.





Consejo Municipal No. 058

Sede: Naucalpan de Juárez

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de enero del 2006
IEEM/CME058/003/06

LIC. JOSÉ NUÑEZ CASTAÑEDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo me permito complementar la información vertida en el oficio IEEM/CME058/001/06, haciendo de su conocimiento que durante el desarrollo del Proceso Electoral 2005, en el que se renovó al Poder Ejecutivo en la Entidad se instaló un centro de votación con las secciones electorales que a continuación se enlistan, de igual manera se propone su instalación para el proceso electoral 2005-2006, en el que se renovara la Legislatura y los Ayuntamientos de la Entidad.

SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA
2707	B 1
2708	B, C1, C2, C3 4
2709	B, C1 2
2710	B 1
2711	B 1
2712	B 1
2713	B 1
2714	B 1
2715	B, C1 2
2716	B 1
2717	B 1
2718	B 1
2719	B, C1 2
2720	B, C1, C2, C3 4
2721	B 1
2722	B 1
TOTAL= 16	TOTAL= 25

Esperando le sea de utilidad la información vertida en el presente.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LUIS ARTURO GARRIDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 058
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ, Director de Organización.
LIC. JUAN FLORES BECERRIL, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.
Archivo / consecutivo





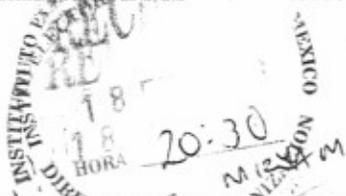
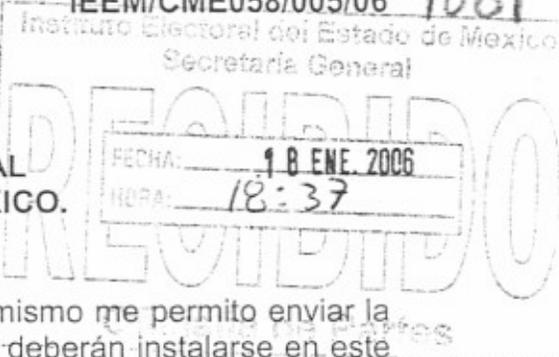
Consejo Municipal No.: 058

Sede: Naucalpan de Juárez

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de enero del 2006

IEEM/CME058/005/06

1661



LIC. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo me permito enviar la propuesta de ubicación de los centros de votación que deberán instalarse en este municipio, cabe comentar que se enviaron con anterioridad los oficios N° IEEM/CME058/001/06 y IEEM/CME058/003/06 de fecha 09 y 11 de enero, respectivamente, proponiendo un centro de votación, por lo cual le solicito se reconsidere y se tomen como base solamente los domicilios que a continuación se enlistan, para que los ciudadanos de este Municipio tengan casillas de fácil acceso y no sea impedimento para ejercer de forma oportuna su derecho al voto,

2707	B	ESC. PRIM. "MANUEL E ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2708	B	ESC. PRIM. "MANUEL E. ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2708	C1	ESC. PRIM. "MANUEL E. ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2708	C2	ESC. PRIM. "MANUEL E. ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2708	C3	ESC. PRIM. "MANUEL E. ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2709	B	ESC. PRIM. "MANUEL E ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2709	C1	ESC. PRIM. "MANUEL E ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2710	B	ESC. PRIM. "MANUEL E ALVAREZ", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2711	B	ESC. PRIM. "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2712	B	ESC. PRIM. "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2713	B	ESC. PRIM. "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN N° 1, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2714	B	ESC. PRIM. "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN N° 1 COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, C.P. 53530
2715	B	ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", C. METEPEC N° 115, COL. UNIDAD SAN ESTEBAN, NAUCALPAN, C.P. 53530

2715	C1	ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", C. METEPEC N° 115, COL. UNIDAD SAN ESTEBAN, NAUCALPAN, C.P. 53530
2716	B	ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", C. METEPEC N° 115, COL. UNIDAD SAN ESTEBAN, NAUCALPAN, C.P. 53530
2717	B	ESC. PRIM. "ADAMO PAGLIAI" T.M. Y ESC. PRIM. "MEXICO 68" T.V., AV. LA HERRADURA N° 2, FRACC. HEROES DE LA REVOLUCION, NAUCALPAN, C.P. 53840
2718	B	ESC. PRIM. "ADAMO PAGLIAI", T.M. Y ESC. PRIM. "MEXICO 68" T.V., AV. LA HERRADURA N° 2, FRACC. HEROES DE LA REVOLUCION, NAUCALPAN, C.P. 53840
2719	B	ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", C. METEPEC, N° 115, COL. UNIDAD SAN ESTEBAN, NAUCALPAN, C.P. 53530
2719	C1	ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", C. METEPEC, N° 115, COL. UNIDAD SAN ESTEBAN, NAUCALPAN, C.P. 53530
2720	B	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398
2720	C1	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398
2720	C2	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398
2720	C3	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398
2721	B	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398
2722	B	ESC. PRIM. "FRANCISCO MARQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC N° 23, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, C.P. 53398

Esperando que la información vertida en el presente documento sea de utilidad, quedo de Usted para cualquier información adicional que requiera.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"



LUIS ARTURO GARRIDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 058
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO



C.c.p. LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ, Director de Organización.
 LIC. JUAN FLORES BECERRIL, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.
 Archivo / consecutivo

ANTECEDENTES DE LA

PROBLEMÁTICA PARA LA

INSTALACIÓN DE CASILLAS EN

EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO

Z U M P A N G O

EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE CAMPO MILITAR 37-D, MISMO QUE COMPRENDE LAS SECCIONES 5922 Y 5923 EN LAS CUALES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN INSTALARSE DOS CASILLAS BÁSICAS Y DOS CASILLAS CONTIGUAS.

PARA TAL EFECTO, EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE ZUMPANGO, MEDIANTE OFICIOS Nos. JM/088/05 Y JM/114/05 DE FECHAS 12 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2005, RESPECTIVAMENTE, SOLICITÓ AL RESPONSABLE DEL CAMPO MILITAR MENCIONADO, SU APROBACIÓN A EFECTO DE INSTALAR LAS CASILLAS PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2006.

POSTERIORMENTE, EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, CON FECHAS 14 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2005, LA AUTORIDAD CASTRENSE, CON Nos. DE OFICIOS 28899 Y 29299, RESPECTIVAMENTE, INFORMÓ QUE NO ES POSIBLE OTORGAR DICHAS ANUENCIAS.

CON BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZUMPANGO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO AUTORICE ESTABLECER UN CENTRO DE VOTACIÓN EN EL PARADERO DE TAXIS Y MICROBUSES, JUNTO AL VIVERO MILITAR DE LA 37-D ZONA MILITAR DE SANTA LUCÍA, ZUMPANGO, MÉXICO.

**CAUSAS QUE IMPIDEN LA
INSTALACIÓN DE CASILLAS EN
EL CAMPO MILITAR 37-D
(SE NEGÓ LA ANUENCIA)**



Junta Municipal Electoral. No. 121
Zumpango

JM/088/05
Zumpango, Estado de México; diciembre 12 de 2005.

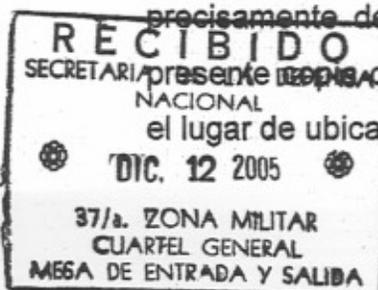
D.E.M. ALFREDO FREGOSO CORTÉS.
GENERAL DE BRIGADA DE LA 37ª ZONA MILITAR
SANTA LUCIA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.



Como es de su conocimiento, el día 12 de marzo del 2006, en nuestra Entidad, habrán de celebrarse elecciones para elegir a los Diputados de la LVI Legislatura y a los miembros de los 125 Ayuntamientos del Estado.

En aprecio de su alto espíritu cívico y de participación ciudadana; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Código Electoral del Estado de México, la Junta Municipal Electoral de Zumpango ha considerado que el paradero de taxis y microbuses que se encuentra junto al vivero militar, así como la explanada principal de la Plaza SEDENA, ambos en la Base Aérea Militar No. 1, reúnen los requisitos necesarios para la instalación y funcionamiento de casillas precisamente las relativas a las secciones electorales 5922 y 5923 respectivamente.

Cabe destacar que de acuerdo al artículo 6º Párrafo Segundo y 163 Párrafo Segundo del Código Electoral del Estado de México, las casillas deberán instalarse precisamente dentro de la sección electoral que corresponda. Al efecto adjunto al presente se presenta de los planos seccionales correspondientes, en lo cuales se enmarca el lugar de ubicación de aquéllas.





12



Junta Municipal Electoral. No. 121
Zumpango

Razón por lo que esta Junta, respetuosamente solicita a Usted su aprobación a efecto de presentar los inmuebles antes mencionados, al Consejo Municipal Electoral de Zumpango, como propuestas para la instalación de casillas en esos lugares.

Sin otro particular, reciba el más cordial de los saludos.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO DÍAZ
Vocal Ejecutivo de la Junta
Municipal Electoral de Zumpango

D.E.M. ALFREDO FREGOSO CORTÉS.
General de Brigada de la 37ª Zona Militar
Santa Lucia, Estado de México.

C.c.p. Lic. Luis Reyna Gutiérrez.- Director de Organización.
Archivo.
Tfa/Vnh





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
37/a. ZONA MILITAR
COMANDANCIA.

No. DEL OFICIO: 28899

ASUNTO:- Se informa sobre su solicitud.

Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, Méx., a 14 de diciembre del 2005.

C. Licenciado.
JUAN JOSE SERRANO DIAZ,
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO
ZUMPANGO, MEX.

ANTECEDENTES:- Su Oficio No. JM/088/08 de fecha 12 de diciembre del 2005.

POR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR y en relación con su oficio citado en antecedentes, me permito dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que se le autoriza establecer casillas únicamente en el paradero de taxis y microbuses que se encuentran junto al vivero forestal Militar Santa Lucia, Méx.

Sin mas por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL JEFE EDO.MYR. DE LA 37/a. ZONA MIL.

Gral. Brig. DEM. JESÚS PUNTO ORTIZ.

*Recibido en los 16:00 hrs.
el 15 de diciembre de 2005*

01-09-06 15:26

☎ 015911000888

☐ 001



Junta Municipal Electoral de Zumpango

JM/114/05

Zumpango, Méx., 19 de diciembre de 2005.

C. ALFREDO FREGOSO CORTES
GRAL. DE BRIGADA DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR
COMANDANTE DE LA 37ª. ZONA MILITAR
SANTA LUCIA, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Atención de: Gral. Brig. DEM. JESUS PINTO ORTIZ.

Atento a su oficio No. 28899; y dado que el mismo omite hacer referencia expresa respecto a la instalación de casillas en la explanada principal de la plaza SEDENA, lugar que corresponde a la circunscripción de la sección electoral 5923; con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo y 163 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, **solicito** su anuencia para instalar casillas en dicho lugar, toda vez que reúne los requisitos necesarios para dicha función.

Sin otro particular de momento, reciba el más cordial de los saludos.



"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE SERRANO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO

C.c.p. Lic. Luís Reyna Gutiérrez.- Director de Organización
Archivo.

*Recibido
Cep de Lic. DEM.
Mado J. Ponce
211.05*



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
37/a ZONA MILITAR
ZUMPAANGO.

No. DE OFICIO: 29299

ASUNTO: SE informa sobre su solicitud

Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, Méx., a 19 de diciembre del 2005

H. **JUAN JOSE SERRANO DIAZ,**
VOCAL EJECUTIVO DEL I.E.E.M.
Zumpango, Méx

ANTECEDENTES: Su oficio No. JM/114/05 de esta fecha.

FOR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M., COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR, me permito dirigirme a Usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que no es posible acceder a su petición, toda vez que por ser una Zona restringida se tiene un estricto control de acceso y tránsito a este Campo Militar.

Sin más por el momento, esperando contar con su comprensión; le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración, poniendo a su disposición, salvo su mejor determinación, que dichas casillas sean colocadas a inmediaciones del Vivero Forestal Militar de esta plaza.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 37/a. ZONA MIL.

Grat. Brig. D.E.M. JESÚS RINTO ORTIZ

Recibido a las 12:40 hrs
del 20 de diciembre de 2005

v.e.

**SOLICITUD DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
ZUMPANGO AL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO, PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN
CENTRO DE VOTACIÓN**



Consejo Municipal Electoral de Zumpango

Oficio No. CM/001/06

Zumpango, Estado de México, 10 de Enero de 2006

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA.
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En mi calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal Electoral 121 de Zumpango, he gestionado ante el Comandante de la 37ª Zona Militar, Santa Lucía, Zumpango, Estado de México, anuencias para la instalación y funcionamiento de casillas en las secciones electorales 5922 y 5923, mismas que se ubican en la zona militar antes referida. Sin embargo, sólo se recibió autorización para instalar casillas en el Paradero de taxis y microbuses, junto al Vivero Militar de la 37-D Zona Militar de Santa Lucía, Zumpango. C.P. 55640; esto es, sólo se autorizó la ubicación de casillas en la sección electoral 5922, tal como se aprecia de las copias de los oficios JM/088/05, JM/114/05, y de las respuestas que respectivamente se otorgó a dichas solicitudes.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 6 Párrafo Segundo y 155 del Código Electoral del Estado de México, a fin de facilitar el derecho al sufragio de los ciudadanos que tiene su domicilio en la sección electoral 5923, sugiero el Honorable Consejo General por Usted presidido el establecimiento de un Centro de Votación para ubicar las casillas de las secciones 5922 y 5923.

Municipio	Domicilio del Centro de Votación	Sección	Casillas			Campo Militar
			B	C	Total	
Zumpango	Paradero de taxis y microbuses, junto al Vivero Militar de la 37-D Zona Militar de Santa Lucía, Zumpango. C.P. 55640	5922	1		1	Base Aérea Santa Lucía
		5923	1	3	4	

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables ordenes.



"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN
ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO DÍAZ
PRESIDENTE DE CONSEJO



C.p.p. Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez.- Director General.
Lic. Luis Reyna Gutiérrez.- Director de Organización.
Archivo.

Jjsd/vnh

**PROPUESTA DE CENTROS
DE VOTACIÓN PARA LA
UBICACIÓN DE LAS CASILLAS
CON PROBLEMAS PARA
SU INSTALACIÓN**

PROPUESTA DE CENTROS DE VOTACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS CON PROBLEMAS PARA SU INSTALACIÓN.

MUNICIPIO	DOMICILIO DEL CENTRO DE VOTACIÓN	SECCIÓN	CASILLAS			LUGAR AL QUE PERTENECE LA SECCIÓN
			B	C	TOTAL	
TENANCINGO	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ S/N, COL. SAN JOSÉ EL CUARTEL, TENANCINGO, MÉXICO. (SECCIÓN 4434)	4433	B		1	19/o. REGIMIENTO DE CABALLERÍA MTZ.
		4434	B	2	3	
		SUBTOTAL	2	2	2	
NAUCALPAN	ESCUELA PRIMARIA "MANUEL E. ÁLVAREZ", AV. NAUCALPAN No. 1, COLONIA EL MOLINITO (SECCIÓN 2631)	2707	B		1	CAMPO MILITAR No. 1-A
		2708	B	3	4	
		2709	B	1	2	
		2710	B		1	
		SUBTOTAL	4	4	4	
	ESCUELA PRIMARIA "DOROTEO ARANGO", AV. NAUCALPAN No. 1, COLONIA EL MOLINITO (SECCIÓN 2631)	2711	B		1	
		2712	B		1	
		2713	B		1	
		2714	B		1	
	SUBTOTAL	4	4		4	
	ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES", CALLE METEPEC No. 115, UNIDAD SAN ESTEBAN (SECCIÓN 2873)	2715	B	1	2	
		2716	B		1	
2719		B	1	2		
2873		B	1	2		
SUBTOTAL	4	4	3	7		

NAUCALPAN	ESCUELA PRIMARIA "ADAMO PLAGIAI", TURNO MATUTINO Y ESCUELA PRIMARIA "MÉXICO 68", TURNO VESPERTINO, LA HERRADURA No. 2, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN (SECCIÓN 2696)	2717 2718 2696	B B B	1	1 1 2	CAMPO MILITAR 1-A
	SUBTOTAL	3	3	1	4	
	ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO MÁRQUEZ", AV. PARQUE CHAPULTEPEC No. 23 COLONIA EL PARQUE (SECCIÓN 2886)	2720 2721 2722 2886	B B B B	3	4 1 1 1	
	SUBTOTAL	4	4	3	7	
	SUBTOTAL	19	19	11	30	
ZUMPANGO	PARADERO DE TAXIS Y MICROBUSES, JUNTO AL VIVERO MILITAR DE LA 37-D ZONA MILITAR DE SANTA LUCÍA, ZUMPANGO, MÉXICO. (SECCIÓN 5922)	5922 5923	B B	3	1 4	CAMPO MILITAR No. 37-D
	SUBTOTAL	2	2	3	5	
TOTAL GENERAL		23	23	12	35	